

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 13 DIC 2021

Alimentos Aumento 2020-0292

De la información emitida por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Centro Zonal de Villeta (Cundinamarca), se precisa que la acumulación advertida por ella no procede en los procesos verbales sumarios como lo establece el inciso final del art. 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ